



AYUNTAMIENTO DE **ALDEADÁVILA DE LA RIBERA**

(Salamanca)

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL AUTOEMPLEO 2017 EN EL MUNICIPIO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca).

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA y FINANCIACIÓN.

1.1.- Por el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera se convocan ayudas dirigidas a facilitar el establecimiento de trabajadores autónomos o por cuenta propia en el término municipal de Aldeadávila de la Ribera y apoyar a los trabajadores autónomos o por cuenta propia ya establecidos en el mismo en el mantenimiento y consolidación de su actividad.

1.2.- El importe máximo total de las ayudas a conceder asciende a la cantidad de sesenta mil Euros (60.000 €), e irá a cargo de la aplicación presupuestaria de gastos 241/470.00 del Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio en curso, así como con cargo a las consignaciones que para este fin se habiliten en cada ejercicio, siempre con el límite cuantitativo establecido para esta convocatoria.

1.3.- La concesión de ayudas se hará hasta agotar los fondos presupuestarios disponibles antes mencionados, con lo que estará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas ayudas se ajustarán, además de lo dispuesto en las presentes Bases y Convocatoria, a lo establecido en:

– la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-La Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones en el municipio de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).

– Demás normativa de general aplicación.

TERCERA. – BENEFICIARIOS.

3.1.- Podrán ser beneficiarios de estas Ayudas las personas que se hayan establecido o se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia mediante el Alta en el correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.2.- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, podrán ser beneficiarios cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.

3.3.- Con carácter general, no podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria:

a) Aquellos solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3.5 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que figura en el Anexo II de estas Bases.





AYUNTAMIENTO DE **ALDEADÁVILA DE LA RIBERA** (Salamanca)

b) Aquellos trabajadores autónomos que hubieran sido beneficiarios de las Ayudas al Autoempleo concedidas por el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera en anteriores convocatorias.

CUARTA. – PERIODO SUBVENCIONABLE.

4.1.-Serán subvencionables los proyectos de autoempleo que cumplan los requisitos de la presente convocatoria, iniciados a partir del 26 de marzo de 2011 y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. – REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

5.1.-Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones que a continuación se expresan:

a) Alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos o en el Régimen Especial por cuenta propia que corresponda de la Seguridad Social.

b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando la actividad desarrollada esté sujeta al mismo, o, en su caso, en el que proceda.

c) Tener su domicilio y encontrarse empadronados en el municipio de Aldeadávila de la Ribera con al menos 2 años de antelación a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

d) Desarrollar su actividad laboral en centros de trabajo ubicados en el término municipal de Aldeadávila de la Ribera.

e) Los beneficiarios se comprometen a seguir realizando la actividad sobre la que se base la concesión de la ayuda por un plazo de, al menos, dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución por la que se conceda la ayuda.

f) Los beneficiarios se comprometen a cumplir las restantes obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

SEXTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS, GASTOS SUBVENCIONABLES.

6.1.- La cuantía de la ayuda a conceder en concepto de creación o mantenimiento del puesto de trabajo por cuenta propia o autónomo será el importe del 75 % de la cuota correspondiente a la base mínima de cotización a la Seguridad Social pagada por el beneficiario durante el primer año como trabajador por autónomo o por cuenta propia.

SÉPTIMA.– SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

7.1.- Para optar a las ayudas que se establecen en la presente convocatoria deberá presentarse solicitud formalizada en el modelo oficial normalizado (ANEXO I) existente al efecto que podrá recogerse en las oficinas del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, se presentarán en dicho registro, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- La solicitud, forzosamente, irá acompañada de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:





AYUNTAMIENTO DE **ALDEADÁVILA DE LA RIBERA**

(Salamanca)

- a) Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Acreditación de la representación, en el caso de que se actúe mediante representante.
- c) Certificado de vida laboral del nuevo trabajador autónomo o por cuenta propia emitido por la Seguridad Social.
- d) Alta del trabajador en el Régimen especial de trabajadores autónomos o en el Régimen Especial por cuenta propia que corresponda de la Seguridad Social.
- e) Documentación acreditativa del alta de la empresa en el Impuesto sobre Actividades Económicas cuando la actividad desarrollada esté sujeta al mismo, o en su caso, el que corresponda.
- f) Declaración del solicitante de que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3.5 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones. (Anexo II)
- g) Declaración jurada del solicitante comprometiéndose a seguir realizando la actividad sobre la que se base la concesión de la ayuda por un plazo de, al menos, dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución por la que se conceda la ayuda. (Anexo II).
- h) Declaración del interesado por la que se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera toda alteración referida a la empresa o trabajadores que tenga lugar desde el momento de presentación de la solicitud y con posterioridad a la concesión de la ayuda hasta la finalización de todos los compromisos adquiridos en razón de la presente convocatoria. (Anexo II)
- i) Declaración del interesado, acreditativo de que NO/SI ha solicitado y NO/SI se han obtenido otras ayudas públicas para idénticos fines, y que comunicará las que en un futuro pueda solicitar u obtener. (Anexo II)
- j) Certificación Bancaria de la cuenta en que se realizaría el ingreso de la subvención en caso de concesión de la ayuda. El titular de la cuenta será la persona beneficiaria de la ayuda.

En todo caso, el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

8.1.- Las solicitudes completas y acompañadas de la necesaria documentación, se presentarán en el lugar indicado, en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

8.2.- Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo legal previsto serán objeto de resolución por el órgano competente, no admitiéndolas.

8.3.- Únicamente se considerará admitida a efectos de valoración y estudio, aquella solicitud que vaya acompañada de toda la documentación requerida.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

9.1.- Recibida la solicitud en el plazo indicado, por el Ayuntamiento se comprobará si está debidamente cumplimentada de acuerdo con la presente





AYUNTAMIENTO DE **ALDEADÁVILA DE LA RIBERA** (Salamanca)

Convocatoria. En caso contrario, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

9.2.-Durante la instrucción del procedimiento de concesión, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

9.3.-Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, en el supuesto de que el crédito consignado en la convocatoria fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas en plazo que cumplan los requisitos de las presentes Bases, se realizará de entre todas ellas una selección mediante la aplicación de los siguientes criterios de valoración:

- a) Si el solicitante es una mujer: 3 puntos.
- b) Si el solicitante es menor de 35 años: 2 puntos.
- c) Si el solicitante es mayor de 45 años: 1 punto.

Si concurrieran en un mismo solicitante más de un criterio de valoración la puntuación total resultará de la suma de todos ellos. Las ayudas se concederán siguiendo el orden preferente de mayor a menor puntuación total obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración, y hasta la finalización de la consignación presupuestaria.

En caso de empate a puntos de valoración, tendrán preferencia en la concesión de la subvención, aquellos solicitantes que lleven más años empadronados en el municipio de Aldeadávila de la Ribera.

De persistir el empate se procederá mediante la utilización de métodos de azar.

9.4.- No será preciso realizar la selección ni fijar el orden de preferencia a que se refiere la Base 9.3. para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas en plazo que cumplan los requisitos de las presentes Bases.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.

10.1.- La Convocatoria será resuelta por Resolución del Sr. Alcalde, en el plazo máximo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha en que se presente completa la correspondiente solicitud y documentación.

La resolución adoptada será notificada al interesado. Si la comunicación no se pudiera hacer llegar al interesado, se notificará a través del tablón de anuncios de la Corporación Municipal. Dicha Resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en los plazos establecidos en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y siempre que el número de solicitudes presentadas así lo aconseje, la Alcaldía podrá resolver total o parcialmente la convocatoria con anterioridad a la fecha citada.

Asimismo, podrá ampliarse el plazo de resolución si el número de solicitudes presentadas impiden el adecuado estudio y valoración de las mismas dentro del plazo previsto.





AYUNTAMIENTO DE **ALDEADÁVILA DE LA RIBERA** (Salamanca)

Transcurrido el plazo previsto para la resolución sin que haya recaído resolución expresa sobre las solicitudes presentadas, las mismas se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

10.2.- Los adjudicatarios de la ayuda deberán aceptar expresamente la resolución recaída, debiendo obrar la siguiente documentación en poder del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación:

- a) Carta o documento de aceptación.
- b) Certificados acreditativos de que el Beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos por los órganos competentes.

Para poder recibir la ayuda, los beneficiarios de la concesión han de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda municipal.

La constancia de la no aceptación o de haber transcurrido el plazo sin haber presentado toda la documentación requerida, daría lugar a la cancelación de la ayuda, archivándose el expediente, y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado o concedido.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS POSTERIORES A LA CONCESIÓN.

Corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera la resolución de la Convocatoria y de cuantas incidencias y dudas se generen de su aplicación y seguimiento.

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA.

El Beneficiario deberá haber presentado en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la concesión de la ayuda la documentación requerida en la Base 10.2.

Deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Municipal y con la seguridad social.

El abono de las ayudas concedidas se realizará conforme a lo establecido en la resolución de adjudicación de la ayuda y siempre previa presentación de la documentación acreditada del abono a la Seguridad social de las correspondientes cuotas mensuales.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA AYUDA.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de lo establecido en la resolución de la concesión sin que en ningún caso puedan suponer un incremento de la cuantía de la subvención concedida ni alterarán la finalidad de la misma.

DECIMOCUARTA.- INCOMPATIBILIDAD.

14.1.- Las ayudas establecidas en esta Convocatoria, serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas de igual naturaleza y que estén destinadas a subvencionar el mismo objeto.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras





AYUNTAMIENTO DE **ALDEADÁVILA DE LA RIBERA**

(Salamanca)

Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

14.2.- Se excluyen de esta incompatibilidad, las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado y/o Autonómica.

DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGROS.

15.1.- Dará lugar a la reducción o cancelación de ayudas otorgadas y a la obligación, en su caso, del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, además de los supuestos generales contemplados en el artículo 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de mantener la actividad objeto de la ayuda durante el período de dos años establecido en la Base 5.1.
- b) Haber obtenido la ayuda sin reunir los requisitos requeridos para ella.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Convocatoria, o en la resolución de adjudicación de la ayuda.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificar.

Para calcular la reducción, la ayuda concedida se minorará en proporción al período mínimo exigido de dos años que no se haya cumplido.

15.2.- La resolución sobre la procedencia del reintegro, que será dictada por el órgano competente para resolver la concesión de la Subvención se acordará previa tramitación del procedimiento de reintegro prevenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

DECIMOSEXTA.- SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.

16.1.- El seguimiento se realizará por el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, pudiendo realizar ésta las visitas de inspección y control que estime convenientes durante la realización de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia pudieran corresponder a otros organismos públicos competentes.

16.2.- En todo caso, y en garantía de cumplimiento de la Base 5ª.1.a), en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán facilitar al Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, la siguiente documentación:

- a) Certificado acreditativo de hallarse al corriente de pago con Hacienda.
- b) Certificado acreditativo de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social en el correspondiente ejercicio anual.

16.3.- Asimismo, los beneficiarios se comprometen a facilitar al Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera cuanta información y justificantes se les solicite, derivada del seguimiento del cumplimiento de las bases de la presente Convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA

(Salamanca)

ANEXO I SOLICITUD DE AYUDAS A AUTOEMPLEO 2017 Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO		
<input type="text"/>		
LOCALIDAD	C.P.	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA:

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	EMPLAZAMIENTO	CLASIFICACIÓN I.A.E.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA, en original o fotocopia compulsada (márquese lo que proceda):

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificado de vida laboral del trabajador autónomo o por cuenta propia emitido por la Seguridad Social.
- Alta del trabajador en el Régimen especial de trabajadores autónomos o en el Régimen Especial por cuenta propia que corresponda de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del alta de la empresa en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ANEXO II, debidamente cumplimentado.
- Certificación Bancaria de la cuenta en que se realizaría el ingreso de la subvención en caso de concesión de la ayuda. El titular de la cuenta será la persona beneficiaria de la ayuda.

D./D^a. _____, en su nombre y representación, a la vista de lo establecido en las Bases de la Convocatoria de AYUDAS AL AUTOEMPLEO AÑO 2017, por el AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca) y reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria SOLICITA a V.S. le sea concedida la Ayuda a que se refiere la presente solicitud y DECLARA QUE los datos y documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.

En _____, a ___ de _____ de 2017.

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedo informado de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, Plaza Cardenal Martín Herrera nº 5. 37250 - Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA

(Salamanca)

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISOS AYUDAS A AUTOEMPLEO 2017 Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)

D. _____, titular de D.N.I. nº: _____-, en relación con la solicitud de Ayudas al autoempleo 2017, convocadas por el Ayuntamiento de Aldeadávila, por medio de la presente,

DECLARA EXPRESAMENTE:

- 1 Que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3.5 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones.
- 2 Que se compromete a seguir realizando la actividad sobre la que se base la concesión de la ayuda por un plazo de, al menos, dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución por la que se conceda la ayuda.
Además en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán facilitar al Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, la siguiente documentación:
 - a) Certificado acreditativo de hallarse al corriente de pago con Hacienda.
 - b) Certificado acreditativo de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social en el correspondiente ejercicio anual.
- 3 Que se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera toda alteración referida a la empresa o trabajadores que tenga lugar desde el momento de presentación de la solicitud y con posterioridad a la concesión de la ayuda hasta la finalización de todos los compromisos adquiridos en razón de la presente convocatoria.
- 4 Que NO/SI ha solicitado y NO/SI se han obtenido otras ayudas públicas para idénticos fines, y que comunicará las que en un futuro pueda solicitar u obtener. (Táchese lo que no proceda).

En _____, a ___ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedo informado de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, Plaza Cardenal Martín Herrera nº 5. 37250 - Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que las precedentes BASES Y CONVOCATORIA, juntos con sus Anexos I y II, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, en sesión y acuerdo de fecha 26 de enero de 2017.

En Aldeadávila de la Ribera, a 30 de enero de 2017.-
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Alberto Muñoz Arévalo.

